

ADENDA No. 1 PROCESO NUMERO 50 DE 2023.

OBJETO: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. METROSALUD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA (BIENES MUEBLES E INMUEBLES), CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD NIIF O NIC SP, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA CONTABLE DE LA ENTIDAD

Que, el día 28 de agosto de 2023 se recibieron aclaraciones y observaciones por parte de los invitados a participar en el presente proceso, y aunque éstas fueron remitidas de manera extemporánea la entidad ha considerado que versan sobre aspectos estructurales en los términos de referencia y en requisitos del contrato a suscribir posteriormente, y que al no estar establecidos de manera precisa pueden generar posteriormente controversias de tipo contractual por ser aspectos no afines al objeto contractual.

OBSERVACIÓN N. 1 realizada por el invitado INTERNATIONAL BUSINESS INVESTMENT GROUP AMS SAS, así:

(...)

“Como invitado al proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito se ajuste mediante adenda el numeral 35 – Legalización del contrato resultante por cuanto en las garantías exigidas aparece los siguientes amparos que no son propios del proceso de inventarios y avalúos, dice la exigencia:

Característica	Condición		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y dos (02) años más.		5% del valor del contrato
Calidad de los diseños	Plazo del contrato y dos (02) años más		20% del valor del contrato
Conformidad de los estudios	un plazo de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los estudios.		20% del valor del contrato

Como puede observarse existe un error por cuanto no es posible exigir en esta invitación el amparo de calidad de los diseños y tampoco conformidad de estudios, solicitamos su ajuste, adicionalmente señalamos que en el amparo de salarios y prestaciones sociales debe ajustarse a tres años, suficiencia mínima.

Sugerimos que la exigencia quede de la siguiente manera:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. METROSALUD, Nit. 800.058.016-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad	Plazo del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

Igualmente, producto de la modificación solicitada requerimos ampliación del plazo hasta el miércoles en la mañana"

(...)

OBSERVACIÓN N. 2 realizada por el invitado PROYECTOS CATASTRALES Y OBRAS CIVILES SAS.

(...)

"Mediante la presente nos permitimos solicitar aclaración en los siguientes puntos:

Siendo el objeto contractual el siguiente:

REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL METROSALUD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA (BIENES MUEBLES E INMUEBLES), CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD NIIF O NIC SP, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA CONTABLE DE LA ENTIDAD.

Las garantías solicitadas en el numeral 35 de los términos de referencia, no tienen nada que ver con el objeto, dado que hacen referencia a diseños y conformidad de estudios y el proyecto no tiene ninguno de estos productos.

Adicionalmente, respecto a la cobertura de salarios y prestaciones sociales, están solicitando 2 años y el proyecto tiene una duración de 4 meses.

Por lo tanto, solicitamos sea reconsiderada estas coberturas"

(...)

Procede entonces la entidad a dar respuesta a las observaciones y aclaraciones realizadas, de manera positiva, en vista que versan sobre aspectos necesario de precisar, por tal razón se acogerán por medio de la presente adenda las observaciones realizadas, de igual manera se indicará lo respectivo vía correo electrónico a los invitados.

Conforme lo expuesto se procede con la modificación de los términos de referencia y del cronograma dispuesto, así:

Primero: Modificar el cronograma del presente proceso de selección Número 35 de 2023, el cual quedara así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	25 de agosto de 2023	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	28 de agosto de 2023, hasta las 10:00 AM	Enviadas al correo electrónico direccioncontratacion@metrosalud.gov.co , diego.guzman@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 28 de agosto de 2023, hasta las 05:00 PM	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta el 30 de agosto de 2023 hasta las 02:00 PM	<u>Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso 1</u>
Apertura de propuestas.	el 30 de agosto de 2023 a las 02:05 PM.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Del 30 de agosto de 2023 a las 05:05 PM. hasta el 31 de agosto de 2023.	Dirección contratación, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar Traslado	El 31 de agosto de 2023 a las 05:00 PM.	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	Hasta el 01 de septiembre de 2023 hasta las 04:00 PM.	<u>Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso</u>
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	El 04 de septiembre de 2023	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

Segundo: Se acoge lo indicado por los invitados en cuanto a las coberturas, por lo tanto, se modifica el numeral 35 de los términos de referencia, así:

Para la formalización y legalización del contrato, se requerirán las siguientes pólizas:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	E.S.E. METROSALUD, Nit. 800.058.016-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses	10% del valor del contrato

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad	Plazo del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

Los demás numerales de los términos de referencia permanecen sin modificación alguna.

(Firmado en original)
VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Diego A Guzmán P – Abogada Contratista		Agosto/2023
Revisó y Aprobó:	Cristian Camilo Conde Castro – Director de Contratación		Agosto/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			